CONVENIO DE ASOCIACIÓN (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

CONVENIO N°	3965	**Fecha:**	21 NOV 2024
Proceso No.	**RE-2024-3967**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante	**CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**		
Identificación :	NIT 890705453-9		
Representante Legal	JAIME EDUARDO MELO PALMA		
Identificación :	C.C 19.472.239 Expedida en BOGOTA		
Régimen Tributario:	NO RESPONSABLE DE IVA		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **LUIS ORLANDO PACHECO YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.239.944 en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0460 del 23 de Agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA** representada legalmente por **JAIME EDUARDO MELO PALMA** Identificado con cedula de ciudadanía N°19.472.239, quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio, Conforme autorización de Junta Directiva según consta en acta Nro. 541 del 18 de Septiembre de 2024, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio teniendo en cuenta que se encuentra dentro de las funciones de las Cámaras de comercio (Dto. 1074 de 2015; numerales 8, 9, 14, 15,19, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PRODUCTIVOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE MODELOS ASOCIATIVOS, GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS DE VALOR, ADECUACIÓN DE LA OFERTA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DURAS Y BLANDAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR DE LA REGIÓN.**
2) Plazo:	**CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4) Actividades del cooperante y del	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE**:

Departamento	

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Realizar la apertura de la Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio como requisito para el desembolso de los recursos que aporta el departamento y garantizar el manejo exclusivo de los mismos para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio
4. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.
5. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.
6. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio.
7. Presentar Cronograma de Trabajo con la programación mensual de las actividades, en articulación con la secretaría de Desarrollo Económico. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.
8. Avisar oportunamente a la supervisión de que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
9. El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el alcance técnico del presente convenio y conforme con la propuesta técnica y económica presentada por la **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA.**

2. Cumplir con los siguientes objetivos y actividades:

Objetivos	Actividad	Descripción	Meta	Sector a impactar	Impacto esperado	Entregables
Fortalecer la gestión comercial de organizaciones de la economía solidaria y asociaciones productivas con nivel madurez empresarial bajo, a través de un proceso de formación, acompañamiento y conexión con nuevos mercados, a la medida de sus necesidades y capacidades.	Ejecución del programa CONECTA2 para el fortalecimiento asociativo	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Realizar el diagnóstico productivo y organizacional por asociación y beneficiarios, con el fin de identificar fortalezas y áreas de mejora. Adicionalmente, se Implementará el plan de fortalecimiento por organización asociativa en las siguientes líneas: formalización organización solidaria (2 horas), finanzas y costos (3 horas), habilidades digitales (3 horas) y gestión comercial (2 horas).	25 Organizaciones ESAL de la economía popular	Organizaciones ESAL de la economía popular	25 organizaciones ESAL se consolidan a través de la ruta de fortalecimiento del "Programa CONECTA2"	1.Documento PDF que incluya los resultados de la aplicación del diagnóstico por asociación 2. listados de asistencia que incluya evidencias fotográficas, evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.
	Teniendo en cuenta las 25 organizaciones ESAL de la economía popular participantes del programa CONECTA2 se continua con la actividad de diseño e implementación de la ruta de encadenamiento productivo que permita el acceso a nuevos mercados locales, regionales y/o nacionales.	Diseñar e implementar la ruta de encadenamiento productivo que permita identificar y seleccionar empresas, organizaciones y/o compradores que se encuentren en la capacidad de establecer encadenamientos productivos y/o alianzas comerciales y/o proveeduría con los beneficiarios.	25 Organizaciones ESAL de la economía popular		25 organizaciones ESAL se acceden a nuevos mercados o realizan encadenamientos productivos	1.Documento PFD que incluya los resultados de la aplicación del diagnóstico por asociación 2.Listados de asistencia que incluyan evidencias fotográficas, evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.
Consolidar y fortalecer la oferta de los bienes y servicios de las unidades productivas de la economía popular con nivel de madurez empresarial intermedio, mediante el acompañamiento técnico y entrega de registros complementarios (INVIMA, tablas nutricionales, registro de marca y diseño de imagen	Adecuación de oferta a través de la gestión y registro de autorizaciones sanitarias de comercialización INVIMA	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Realizar diagnostico productivo y sanitario de unidades productivas para conocer su estado actual sanitario teniendo en cuenta los requisitos sanitarios dispuestos por el ministerio de salud y protección social para las empresas, emprendimientos y/o unidades productivas fabricantes y comercializadoras de alimentos.	40 unidades productivas de la economía popular diagnosticadas	Producción y fabricación de alimentos y bebidas no alcohólicas y cosméticos	40 unidades productivas de la economía popular son diagnosticadas a través de herramienta de diagnóstico para acceder a la autorización sanitaria de comercialización INVIMA.	1.Documento PDF, que contenga los resultados de la aplicación de los diagnósticos, 2. Listado de asistencia que incluya registro fotográfico, planes de trabajo por unidad productiva para acceder a la autorización sanitaria, acta de entrega firmada por cada beneficiario, evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.

	corporativa, que permita su acceso a nuevos mercados.	Conforme a los términos de referencia se realizará evaluación y selección de 10 unidades productivas de las 40 diagnosticadas las que recibirán acompañamiento profesional para el trámite respectivo, para la obtención de la autorización sanitaria INVIMA.	Contratar la Prestación de servicios profesionales de Asesoría y acompañamiento técnico para el alistamiento, registro y seguimiento ante el INVIMA de los trámites requeridos para la obtención de la autorización sanitaria.	10 unidades productivas acompañadas durante el proceso de registro y obtención del INVIMA		10 unidades productivas reciben acompañamiento profesional durante el registro y seguimiento de los tramites ante el INVIMA	1. Documento PDF que contenga el registro y/o trámite ante el INVIMA por cada beneficiario, 2. Evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.
		Fortalecimiento productivo a través de la entrega de KIT SANITARIO a las 10 unidades productivas beneficiarias del registro INVIMA (listados materiales, cantidades, etc.) necesarios para dar alcance a la autorización sanitaria INVIMA	Entrega de KIT SANITARIO, necesario para dar alcance a la autorización sanitaria INVIMA.	10 unidades productivas reciben KIT SANITARIO		10 unidades productivas reciben dotaciones (Kit Sanitario) para cumplir con los requisitos normativos de autorización sanitaria INVIMA	1.Documento PDF que contenga acta de entrega firmada por cada beneficiario, 2. Evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.
		Adecuación de oferta a través del fortalecimiento técnico y productivo con la entrega de Informes nutricionales (tablas) y etiquetado nutricional (sellos) para dar cumplimiento a los lineamientos normativos nacionales para acceso a nuevos mercados.	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Proceso de fortalecimiento técnico y profesional para el desarrollo de informes nutricionales (tablas), informe de etiquetado nutricional (sellos) y evaluación del diseño de etiqueta conforme a la normatividad sanitaria vigente.	15 unidades productivas		15 unidades productivas acceden a informes nutricionales (Tablas), informe de etiquetado nutricional (Sellos) y evaluación del diseño de etiqueta conforme a la normatividad sanitaria vigente	1. Documento PDF, que contenga los informes nutricionales (tablas), informe de etiquetado nutricional (sellos), evaluación del diseño de etiqueta conforme a la normatividad sanitaria vigente, 2.Acta de entrega firmada por cada beneficiario, 3.Evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.
		Ruta de fortalecimiento en el diseño de la imagen corporativa de unidades productivas en proceso de adecuación.	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Realizar diseño del manual de imagen corporativa (Logo, Slogan, Tipografía, Colores, Usabilidad y Aplicaciones)	10 unidades productivas	Unidades Productivas de la Economía Popular	10 unidades productivas se benefician con el diseño de la imagen corporativa	1.Documento PDF, que incluya los manuales de imagen corporativa diseñados para las unidades productivas 2. Acta de entrega firmada por cada beneficiario, 3. Evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.
		De acuerdo con los términos de referencia las unidades productivas (10) que participaron del diseño del manual de imagen serán participes de la gestión para la obtención del registro de marca	Acompañamiento para la obtención del registro de marca ante la SIC en una sola categoría.	10 unidades productivas	Unidades Productivas de la Economía Popular	10 unidades productivas se benefician del registro de marca	1. Documento PDF, que incluya las acciones realizadas (Documento equivalente del trámite, informes y lo que se genere del proceso) para la gestión y obtención del registro de marca ante la SIC.

Mejorar las capacidades técnicas, operativas y nivel de madurez empresarial de las asociaciones del sector cacaotero, a través de la realización de ejercicios de benchmarking.	Benchmarking enfocado en las asociaciones del sector. Este análisis tiene como objetivo identificar mejores prácticas y tecnologías disponibles en el mercado.	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Gestión y organización de una misión comercial, con el objetivo de realizar un ejercicio de benchmarking en una región de Colombia, para conocer mejores prácticas productivas de agregación y transformación asociativas y comerciales que permitan generar la transferencia conocimiento por parte de las asociaciones cacaoteras del Tolima.	30 representantes de las asociaciones (uno por organización)	Unidades productivas del sector cacaotero	Mejora en la calidad y sofisticación de la producción cacaotera medida a través de benchmarking.	1. Documento PDF que evidencie la realización y participación de la misión comercial, 2.evidencias fotográficas, listados de asistencia con los participantes, 3.evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.
	Curso intensivo en perfilamiento y Catacion de grano de calidad de la subregión Sur del departamento del Tolima.	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Curso de 24 horas intensidad en tres días, jornadas de 8 horas diarias para el fortalecimiento de las habilidades y capacidades técnicas de jóvenes rurales participantes de la cadena de cacao a través del aprendizaje en perfilamiento y catación de cacao	20 jóvenes rurales capacitados para el trabajo		Generación de capacidades en el talento humano del sector cacaotero	1. Documento PDF que evidencie la participación de los jóvenes rurales en el curso intensivo en perfilamiento y catación de grano. 2. Se incluirán evidencias fotográficas y certificaciones de participación otorgadas por la fundación Carlota.

3. Realizar su aporte en dinero por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($64.285.715),** para la ejecución de las actividades del convenio de asociación de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

4. Elaborar y presentar un plan operativo para el desarrollo de actividades establecidas en el alcance técnico del presente convenio de asociación.

5. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual está integrada por el Supervisor de la Secretaría desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio.

6. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.

7. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.

8. Ejecutar los aportes en dinero y bienes y servicios conforme a la propuesta técnico económico-presentada y que hace parte integral del presente proceso.

9. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.

10. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de desarrollo económico desembolsará en la ejecución de las acciones objeto del convenio.

11. Presentar informe técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, para la realización del respectivo desembolso, conforme lo solicitado por el supervisor.

12. Suscribir el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor, una vez perfeccionado y legalizado el convenio.

13. Entregar un informe final donde se evidencie cada una de las actividades adelantadas Incluyendo registro fotográfico.

14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art.50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

15. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del convenio.

16. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.

4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulados, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.

5. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas; de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.

6. Crear el comité de seguimiento técnico y financiero, el cual tendrá la función de impartir visto bueno a cada una de las actas parciales que presente el cooperante en ejecución del convenio, dicho comité deberá estar conformado por el o los funcionarios de la de la secretaría de desarrollo económico y por el representante legal del cooperante.

5) Valor:

DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($214.285.715) M/CTE, De los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE y la CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, aportará la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($64.285.715) M/CTE, en dinero soportado en certificado bancario anexo.

PROPUESTA ECONOMICA:

Objetivos	Actividad	Descripción	Meta	Sector a impactar	Impacto esperado	Entregables	Presupuesto	Aportes Gobernación del Tolima	Aportes entidad cooperante
Fortalecer la gestión comercial de organizaciones de la economía solidaria y asociaciones productivas con nivel madurez empresarial bajo, a través de un proceso de formación, acompañamiento y conexión con nuevos mercados, a la medida de sus necesidades y capacidades.	Ejecución del programa CONECTA2 para el fortalecimiento asociativo	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Realizar el diagnóstico productivo y organizacional por asociación y beneficiarios, con el fin de identificar fortalezas y áreas de mejora. Adicionalmente, se Implementará el plan de fortalecimiento por organización asociativa en las siguientes líneas: formalización	25 Organizaciones ESAL de la economía popular	Organizaciones ESAL de la economía popular	25 organizaciones ESAL se consolidan a través de la ruta de fortalecimiento del "Programa CONECTA2"	1.Documento PDF que incluya los resultados de la aplicación del diagnóstico por asociación 2. listados de asistencia que incluya evidencias fotográficas, evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.	25.000.000	10.000.000	15.000.000

			organización solidaria (2 horas), finanzas y costos (3 horas), habilidades digitales (3 horas) y gestión comercial (2 horas).							
		Teniendo en cuenta las 25 organizaciones ESAL de la economía popular participantes del programa CONECTA2 se continua con la actividad de diseño e implementación de la ruta de encadenamiento productivo que permita el acceso a nuevos mercados locales, regionales y/o nacionales.	Diseñar e implementar la ruta de encadenamiento productivo que permita identificar y seleccionar empresas, organizaciones y/o compradores que se encuentren en la capacidad de establecer encadenamientos productivos y/o alianzas comerciales y/o proveeduría con los beneficiarios.	25 Organizaciones ESAL de la economía popular		25 organizaciones ESAL se acceden a nuevos mercados o realizan encadenamientos productivos	1.Documento PFD que incluya los resultados de la aplicación del diagnóstico por asociación 2.Listados de asistencia que incluyan evidencias fotográficas, evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.	8.000.000	5.000.000	3.000.000
	Consolidar y fortalecer la oferta de los bienes y servicios de las unidades productivas de la economía popular con nivel de madurez empresarial intermedio, mediante el acompañamiento técnico y entrega de registros complementarios (INVIMA, tablas nutricionales, registro de marca y	Adecuación de oferta a través de la gestión y registro de autorizaciones sanitarias de comercialización INVIMA	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Realizar diagnostico productivo y sanitario de unidades productivas para conocer su estado actual sanitario teniendo en cuenta los requisitos sanitarios dispuestos por el ministerio de salud	40 unidades productivas de la economía popular diagnosticadas	Producción y fabricación de alimentos y bebidas no alcohólicas y cosméticos	40 unidades productivas de la economía popular son diagnosticadas a través de herramienta de diagnóstico para acceder a la autorización sanitaria de comercialización INVIMA.	1.Documento PDF, que contenga los resultados de la aplicación de los diagnósticos, 2. Listado de asistencia que incluya registro fotográfico, planes de trabajo por unidad productiva para acceder a la autorización sanitaria, acta de entrega firmada por cada beneficiario, evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional	24.556.000	10.356.000	14.200.000

	diseño de imagen corporativa, que permita su acceso a nuevos mercados.		y protección social para las empresas, emprendimientos y/o unidades productivas fabricantes y comercializadoras de alimentos.				diferencial de los beneficiarios.			
		Conforme a los términos de referencia se realizará evaluación y selección de 10 unidades productivas de las 40 diagnosticadas las que recibirán acompañamiento profesional para el trámite respectivo, para la obtención de la autorización sanitaria INVIMA.	Contratar la Prestación de servicios profesionales de Asesoría y acompañamiento técnico para el alistamiento, registro y seguimiento ante el INVIMA de los trámites requeridos para la obtención de la autorización sanitaria.	10 unidades productivas acompañadas durante el proceso de registro y obtención del INVIMA		10 unidades productivas reciben acompañamiento profesional durante el registro y seguimiento de los tramites ante el INVIMA	1. Documento PDF que contenga el registro y/o trámite ante el INVIMA por cada beneficiario, 2. Evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.	8.000.000	3.000.000	5.000.000
		Fortalecimiento productivo a través de la entrega de KIT SANITARIO a las 10 unidades productivas beneficiarias del registro INVIMA (listados materiales, cantidades, etc.) necesarios para dar alcance a la autorización sanitaria INVIMA	Entrega de KIT SANITARIO, necesario para dar alcance a la autorización sanitaria INVIMA.	10 unidades productivas reciben KIT SANITARIO		10 unidades productivas reciben dotaciones (Kit Sanitario) para cumplir con los requisitos normativos de autorización sanitaria INVIMA	1.Documento PDF que contenga acta de entrega firmada por cada beneficiario, 2. Evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.	40.000.000	36.000.000	4.000.000
		Adecuación de oferta a través del fortalecimiento técnico y productivo con la entrega de Informes nutricionales (tablas) y etiquetado nutricional (sellos) para dar cumplimiento a los lineamientos normativos nacionales para acceso a nuevos	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Proceso de fortalecimiento técnico y profesional para el desarrollo de informes nutricionales	15 unidades productivas		15 unidades productivas acceden a informes nutricionales (Tablas), informe de etiquetado nutricional (Sellos) y evaluación del diseño de etiqueta conforme a la normatividad sanitaria vigente	1. Documento PDF, que contenga los informes nutricionales (tablas), informe de etiquetado nutricional (sellos), evaluación del diseño de etiqueta conforme a la normatividad sanitaria vigente, 2.Acta de entrega firmada por cada beneficiario, 3.Evaluación	14.729.715	8.644.000	6.085.715

		mercados.	(tablas), informe de etiquetado nutricional (sellos) y evaluación del diseño de etiqueta conforme a la normatividad sanitaria vigente.				de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.			
		Ruta de fortalecimiento en el diseño de la imagen corporativa de unidades productivas en proceso de adecuación.	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Realizar diseño del manual de imagen corporativa (Logo, Slogan, Tipografía, Colores, Usabilidad y Aplicaciones)	10 unidades productivas	Unidades Productivas de la Economía Popular	10 unidades productivas se benefician con el diseño de la imagen corporativa	1.Documento PDF, que incluya los manuales de imagen corporativa diseñados para las unidades productivas 2. Acta de entrega firmada por cada beneficiario, 3. Evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.	10.000.000	6.000.000	4.000.000
		De acuerdo con los términos de referencia las unidades productivas (10) que participaron del diseño del manual de imagen serán participes de la gestión para la obtención del registro de marca	Acompañamiento para la obtención del registro de marca ante la SIC en una sola categoría.	10 unidades productivas	Unidades Productivas de la Economía Popular	10 unidades productivas se benefician del registro de marca	1. Documento PDF, que incluya las acciones realizadas (Documento equivalente del trámite, informes y lo que se genere del proceso) para la gestión y obtención del registro de marca ante la SIC.	18.000.000	10.000.000	8.000.000
	Mejorar las capacidades técnicas, operativas y nivel de madurez empresarial de las asociaciones del sector cacaotero, a través de la realización de ejercicios de benchmarking.	Benchmarking enfocado en las asociaciones del sector. Este análisis tiene como objetivo identificar mejores prácticas y tecnologías disponibles en el mercado.	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Gestión y organización de una misión comercial, con el objetivo de realizar un ejercicio de benchmarking en una región de Colombia, para conocer mejores prácticas productivas de agregación y	30 representantes de las asociaciones (uno por organización)	Unidades productivas del sector cacaotero	Mejora en la calidad y sofisticación de la producción cacaotera medida a través de benchmarking.	1. Documento PDF que evidencie la realización y participación de la misión comercial, 2.evidencias fotográficas, listados de asistencia con los participantes, 3.evaluación de satisfacción de usuarios e informe poblacional diferencial de los beneficiarios.	50.000.000	50.000.000	0

		transformación asociativas y comerciales que permitan generar la transferencia conocimiento por parte de las asociaciones cacaoteras del Tolima.							
	Curso intensivo en perfilamiento y Catacion de grano de calidad de la subregión Sur del departamento del Tolima.	Realizar proceso de convocatoria para la selección de las unidades productivas de la económica popular teniendo en cuenta su grado de madurez. Se aplicarán Términos de Referencia para el proceso de evaluación y selección. Curso de 24 horas intensidad en tres días, jornadas de 8 horas diarias para el fortalecimiento de las habilidades y capacidades técnicas de jóvenes rurales participantes de la cadena de cacao a través del aprendizaje en perfilamiento y catación de cacao	20 jóvenes rurales capacitados para el trabajo		Generación de capacidades en el talento humano del sector cacaotero	1. Documento PDF que evidencie la participación de los jóvenes rurales en el curso intensivo en perfilamiento y catación de grano. 2. Se incluirán evidencias fotográficas y certificaciones de participación otorgadas por la fundación Carlota.	16.000.000	11.000.000	5.000.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO						$214.285.715	$150.000.000	$64.285.715

6) Forma de desembolso:	**FORMA DE DESEMBOLSO:** EL DEPARTAMENTO efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el departamento de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Un desembolso anticipado correspondiente al 30% del valor del aporte del departamento una vez se hayan cumplido las siguientes condiciones: - Que el convenio ya se haya legalizado.

- Que se encuentre suscrita el acta de inicio de ejecución del convenio de asociación.
- Apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos provenientes del presente convenio de asociación.
- Que se presente un plan operativo el cual contenga el cronograma de actividades debidamente discriminado, por actividades a desarrollar deberá ser aprobado en mesa técnica entre el cooperante, la supervisión del convenio y ordenador del gasto.
- Factura o documento equivalente.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del porcentaje de aporte del Departamento, se realizará al finalizar las actividades y liquidación del convenio

- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el cumplimiento de la ejecución técnica y financiera del convenio
- Factura o documento equivalente.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art.23 de la ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión avalado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.
PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.
PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.
PARÁGRAFO SEPTIMO: El supervisor deberá verificar permanentemente que el Convenio se encuentra actualizado en la plataforma SECOP II, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes.
PARAGRAFO OCTAVO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite

	que la información del Convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del Convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente Convenio con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4130 del 10/09/24	03-38.35.3502.0200.02-2.3.3.04.05.002-8020	Distintas a membresias	$150.000.000	$150.000.000
BPIN: 2024004730018				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio será ejercida por **MARIA DEL PILAR GIRALDO, Directora de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Tolima** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del Convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Convenio</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio</td><td>Duración del Convenio y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>X</td><td></td><td>cinco (5%) por ciento del valor total del Convenio</td><td>Duración del Convenio y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Garantía de desembolso Anticipado</td><td>X</td><td></td><td>Cien por ciento (100%) del valor total del desembolso Anticipado</td><td>Duración del Convenio y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO</td><td>Duración del CONVENIO y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO</td><td>Duración del CONVENIO y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Convenio</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
</table>

14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad :	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el Convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Convenio
16) Cesión	EL COOPERANTE no podrá ceder el presente Convenio.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El cooperante afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones

	contractuales hasta la terminación del Convenio
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del COOPERANTE, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente Convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen, Decreto 092 de 2017.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : contactenos@ccsurortolima.org.co
32)Firma y Legalización	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Angie Bohórquez- Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	